



## **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**Y**

### **PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SPA**

#### **ANEXO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO PROYECTO DE HABILITACIÓN SOLUCIÓN MODULAR DE URGENCIA PARA LICEO MUNICIPAL BIENTENARIO DE BATUCO**

En Lampa, a 13 de marzo de 2025, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cedula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y **PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SPA**, RUT N° 76.173.088-6, representada por **NOELIA MONTECINOS TORO**, C. I. N°14.304.733-4, ambos con domicilio en Alonso de Córdova n°5870, oficina n°724 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “la mandataria” o “La prestadora”, se ha convenido el siguiente anexo de modificación de contrato:

**PRIMERO: Antecedentes previos.** Que con fecha 26 de septiembre de 2024, las partes suscribieron un contrato para el proyecto de habilitación solución modular de urgencia para Liceo Municipal Bicentenario de Batuco que administra La Corporación. Que en la Cláusula **Noveno** del contrato individualizado, se estableció **el plazo de ejecución**, de la siguiente forma: “El plazo de ejecución total del proyecto es de 150 días corridos, el que comenzará a partir de la entrega del terreno a la adjudicataria.”

**SEGUNDO: Estado actual del servicio de módulos contratados.** Que actualmente el contrato suscrito entre las partes, consiste la contratación de ejecución de una obra de solución modular de urgencia, para albergar ocho salas de clases, un baño con accesibilidad universal y 2 módulos de baños mixtos, para reintegrar a los alumnos de enseñanza básica de Liceo Bicentenario Batuco perteneciente a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

**TERCERO: Antecedentes para contratación de servicios complementarios.**

Durante las excavaciones de la obra se identificó una napa freática la cual se encuentra a menos de los 2 metros de profundidad, la cual impide llevar a cabo las obras iniciales contratadas en ID: 1271359-303-SE24. Debido a esto, es imprescindible complementar las obras iniciales mediante una Planta Elevadora de Aguas, para no afectar el término de las obras del ID: 1271359-303-SE24, y así, no producir perjuicios a futuro, debido a que no dar solución a esto produciría inundaciones en los patios durante las temporadas de lluvia, causando daño en la infraestructura invertida, causando pérdida y perjuicio al patrimonio para llevar a cabo esta solución modular.

**CUARTO: Contratación de servicios complementarios.** Las partes acuerdan la contratación de un proyecto complementario mediante la Ley N°19.886, que establece las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 8 bis, letra F, Numeral 1°, dispone que se podrá recurrir al trato directo en los casos en que *“Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado”*, y de forma inmediata, posterior a la aceptación de orden de compra n°1271359-57-TD25 por un monto de \$51.814.980 (cincuenta y un millones ochocientos catorce mil novecientos ochenta pesos).

**QUINTO:** Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la póliza de garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Póliza de Seguro de Garantía N° de Folio 3012025209363, de fecha 25 de marzo de dos mil veinticinco, emitida por AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de UF 134( ciento treinta y cuatro unidades de fomento), correspondiente al 10% por ciento del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: **“PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTO “OBRAS EXTRAORDINARIAS HABILITACIÓN SOLUCIÓN MODULAR DE URGENCIA LICEO MUNICIPAL BICENTENARIO DE BATUCO, LAMPA” SEGÚN OC N° 1271359-57-TD25”** y tiene fecha de vencimiento el día 25 de agosto de 2025, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato

**SEXTO:** Garantía de responsabilidad por la ejecución de obras y daños a terceros. La adjudicataria, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de

Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la Póliza N°88747, emitida por la Aseguradora ORIÓN SEGUROS GENERALES S.A, con fecha de término 25 de agosto de 2025. Esta garantía consigna la Glosa: Daños materiales y/o corporales que el asegurado pueda ocasionar a terceros, derivado de su actividad HABILITACIÓN SOLUCIÓN MODULAR DE URGENCIA LICEO MUNICIPAL BICENTENARIO DE BATUCO, LAMPA y todas aquellas actividades conexas e inherentes a las antes descritas. Orden de Compra 1271359-57-TD25.

**SÉPTIMO:** Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, los representantes de La Prestadora declaran bajo juramento no estar inhabilitados, ni tampoco sus miembros para trabajar con menores de edad, según lo dispuesto en la Ley N° 20.594 y se obligan, asimismo, a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato, presentando al inicio de las obras el certificado de inhabilidad para trabajar con menores, de todos sus trabajadores.

**OCTAVO: Personerías.** La personería de doña POLETTE ANDREA TORO CEA, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaría de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. La personería de **NOELIA MONTECINOS TORO** para representar a **PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia de Poderes, ambos del Registro de Empresas Sociedades, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 17 de septiembre de 2024.

**NOVENO: Ejemplares.** El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Corporación y uno en poder de la mandataria.

**POLETTE  
ANDREA  
TORO CEA**

**POLETTE ANDREA TORO CEA  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**



**NOELIA MONTECINOS TORO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**NOELIA MONTECINOS T.**

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SPA**

**PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SPA**

PTC/dgt/fpm/civ

ANEXO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO PROYECTO DE HABILITACIÓN  
SOLUCIÓN MODULAR DE URGENCIA PARA LICEO MUNICIPAL BIENTENARIO DE  
BATUCO - PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SPA